TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente

UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUÁNUCO

RECTORADO | SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1139-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de noviembre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, señala lo siguiente: *"El 11 de enero de cada año, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, celebra el aniversario de su fundación en 1961, como Filial de la Universidad Comunal del Centro del Perú, mediante Ley N° 13827; también celebra el 21 de febrero de cada año, conmemorando la fecha de su creación como Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, por Ley N° 14915, del 21 de febrero de 1964. Asimismo, la UNHEVAL celebra el 20 de noviembre de cada año, el nacimiento del Dr. Hermilio Valdizán Medrano, siendo esta la fecha donde se conmemora las actividades de celebración del aniversario de la UNHEVAL"*;

Que la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán" es otorgada tradicionalmente por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a los profesionales de reconocida trayectoria, intelectuales, científicos, religiosos, artistas y personalidades que han contribuido significativamente al bienestar y al desarrollo de la humanidad; así como a su personal docente y no docente como un reconocimiento y agradecimiento por su compromiso de forma altruista y desinteresada durante su labor extraordinaria desempeñada a favor de la Institución;

Que el director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, con el Oficio N° 272-UNHEVAL/OCii/D, del 05.NOV.2024, manifiesta al rector que nuestra Institución está cumpliendo 60° años de vida institucional como Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco – Ley N° 14915, de 1964, para lo cual se ha programado diversas actividades académicas, sociales y culturales; por ello, solicita la entrega de la *Medalla de Honor "Hermilio Valdizán"*, a las distinguidas autoridades y personalidades de la región de Huánuco, quienes han contribuido al desarrollo de nuestra región, para ser entregados en la ceremonia por el 60° Aniversario de nuestra institución; proponiendo al **Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN**, en su calidad de **decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL**, porque viene demostrando su compromiso excepcional con la formación de profesionales en nuestra región, impulsando la excelencia académica y promoviendo el desarrollo de valores éticos y cívicos en sus estudiantes; su liderazgo ha fortalecido la Facultad a su cargo, fomentando proyectos que vinculan la teoría con la práctica y contribuyendo al desarrollo social de Huánuco;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con Proveído N° 2195-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

## SE RESUELVE:

1º. **OTORGAR** la ***Medalla de Honor "Hermilio Valdizán"*** al **Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN**, quien en calidad de **decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL**, viene demostrando su compromiso excepcional, impulsando la excelencia académica y promoviendo el desarrollo de valores éticos y cívicos en los estudiantes, y que con su liderazgo ha fortalecido la referida Facultad y la prestigiosa imagen de nuestra Casa Superior de Estudios; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

2º. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL, de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia solemne y oficial; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN RECTOR HUÁNUCO

**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
*RECTOR*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN SECRETARIA GENERAL HUÁNUCO

**Lic. WINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
*SECRETARIA GENERAL*

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Winfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAC
VRInv.-Transparencia
DIGA.-OCell.-Archivo
NYTM/sjgv